FIRMADO POR
El Interventor de l'Ajuntament de Mislata
Gustavo Adolfo Segura Huerta
21/10/2026

Informe de control permanente no planificable con resultado Favorable

ANTECEDENTES

1. Nº Documento: 2026CP/0113
2. Número de expediente: 3068502J
   Modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos 06-2026 financiado con RTGFA Obras construcción edificio "Ciutat Esportiva de Mislata" y mobiliario y equipamiento del mismo.
   JXAADCCX7ADLQQEXQCHX - 04. Propuesta de acuerdo al Pleno_SC-06-2026
3. Area: Z. Control permanente no planificable
4. Materia: 1.2 Modificaciones de crédito
5. Actuación: 1.2.5 Suplemento de crédito
6. Importe de la fase del gasto: 200.000,00 €
7. Aplicación presupuestaria: MultiAplicación
   • AumentoIngreso: 200.000,00 € Aplicación: ...87010
   • AumentoGasto: 81.801,14 € Aplicación: .3420..62500
   • AumentoGasto: 118.198,86 € Aplicación: .3420..62200
8. Órgano competente para la aprobación de la propuesta de resolución: Pleno

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RCI).

3. Real decreto legislativo 128/2018, El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico a la intervención, tales como:
   El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de éstos.

INFORMO

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
Atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1.d del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la Intervención por la normativa indicada en el punto 3 de los fundamentos jurídicos, con los siguientes resultados:

A. Aspectos revisados favorables:

- Que el expediente se propone al pleno de la corporación.

  Art. 34.1 L 39/2015
  Art. 177.2 RDLeg 2/2004
  Art. 37.3 RD 500/1990

  *Se cumple.

  Se eleva propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación de conformidad con lo regulado en el artículo 177 del TRLRHL, órgano competente para las modificaciones presupuestarias por suplementos créditos que deberá llevar la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto General.

- Que existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.

  Art. 172 y 175 RD 2568/1986

  *Se cumple.

  Consta en el expediente:

  - Orden de inicio, suscrita por el Concejal delegado de Deportes, servicio proponente, la Concejal delegada de Urbanismo, servicio que cede la financiación por reutilización de la inversión 1500-60000 y por el señor Alcalde, Sefycu 8751471.

  - Petición de modificación, de la Concejal delegada de Hacienda, Sefycu 8751984.

  - Memoria justificativa de la modificación propuesta del Concejal delegado de Deportes, servicio proponente y la Concejal delegada de Hacienda, Sefycu 8752243.

  - Propuesta de acuerdo que se eleva al Pleno de señor Alcalde, Sefycu 8752546

- Que la propuesta de acuerdo prevé las normas sobre información, reclamación, recursos y publicidad aplicables al presupuesto (artículos 169, 170 y 171 del RDLeg 2/2004), excepto si se trata de calamidad pública o similar previsto en el artículo 177.6 del RDLeg 2/2004.

  Art. 177.2 RDLeg 2/2004
  Art. 38.2 RD 500/1990

  *Se cumple.

  Se recoge en la propuesta, según borrador, "Segundo.- Someter la presente propuesta de modificación de créditos por suplemento de crédito al Pleno de la corporación para su aprobación y posterior tramitación conforme a la legislación vigente.

  Exponer al público, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (artículo 169.1. del TRLRHL).

  Tercero.- Considerar definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado período no se hubieses presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva de la modificación del presupuesto municipal de 2026, resumida por capítulos."

- Que el expediente se envía a esta intervención con la antelación suficiente para que los créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se apruebe.

  Art. 38.1 RD 500/1990

  *Se cumple.

  Consta suscrita el 21/10/2026 orden de solicitud de tramitación de modificación de crédito, suscrita por el Concejal delegado de Deportes, servicio proponente, la Concejal delegada de Urbanismo, servicio que cede la financiación por reutilización de la inversión 1500-60000 y por el señor Alcalde, proponiendo individualmente la modificación a tramitar.

- Que se especifica concretamente la aplicación presupuestaria a suplementar y el recurso o medio que tiene que financiar el gasto que se propone.

  Art. 177.4 RDLeg 2/2004
  Art. 37.2 RD 500/1990

*Se cumple.

Se propone la habilitación de una aplicación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto a ejecutar, conforme con la Ordem EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura presupuestaria de los presupuestos de las entidades locales, conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Importe	Modalidad	Denominación
3420-62200	118.198,86 €	Suplemento de crédito	Instalaciones deportivas/ Construcción de Edificio Socio Deportivo
3420-62500	81.801,14€	Suplemente de crédito	Instalaciones deportivas/ Mobiliario y equipamiento

Siendo la fuente de financiación de los gastos a suplementar el concepto de ingresos 87010 Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DR nº 2025.1.0010072.000 por importe de 200.000,00 €. Procedente de la reutilización de la inversión prevista en el Presupuesto de 2025, 1500-60000 Urbanismo/Inversiones en terrenos por el mismo importe.

- Que la aplicación a suplementar es adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar.

Art. 172 RDLeg 2/2004

*Se cumple.

Se propone la habilitación de una aplicación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto a ejecutar, conforme con la Ordem EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura presupuestaria de los presupuestos de las entidades locales, conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Importe	Modalidad	Denominación
3420-62200	118.198,86 €	Suplemento de crédito	Instalaciones deportivas/ Construcción de Edificio Socio Deportivo
3420-62500	81.801,14€	Suplemente de crédito	Instalaciones deportivas/ Mobiliario y equipamiento

- Que en la memoria se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarla hasta el ejercicio siguiente.

Art. 177.1 RDLeg 2/2004
Art. 35 y 37.2.a) RD 500/1990

*Se cumple.

Consta en el expediente la memoria justificativa, Sefycu 8752243 suscrita por el Concejal delgado de Deportes, servicio proponente, y la Concejal delegada de Hacienda, en la que se recoge expresamente que "Tal y como ha expuesto, esta modificación resulta necesaria, de acuerdo con lo expuesto en la orden de inicio Alcalde de Mislata , la Concejala de Urbanismo y el Concejal de Deportes, suscrita el 21/10/2026, Sefycu 8751471.

Todo ello, visto el grado de ejecución del contrato para la construcción del edificio para centro social "Mislata Ciutat Esportiva" que se encuentra en el 90,70% del importe de adjudicación, tras la aprobación de la certificación ordinaria número 8, correspondiente al mes de septiembre, siendo el importe de adjudicación de 2.503.029,37 €, es necesario suplementar el crédito necesario para dar cobertura a la certificación final de la obra conforme a las previsiones de la Oficina Técnica y lo regulado en el artículo 242 de la LCSP.

Así como, que una vez finalizado el edificio existe la necesidad de equipar con el mobiliario necesario, dicho edificio, para poder llevar a cabo las actividades para las que se destina dicho edificio, que abarcan tanto las realizadas por entidades deportivas y asociaciones municipales, como las correspondientes al ejercicio de la actividad administrativa del Departamento de deportes del Ayuntamiento de Mislata."

- Que en la memoria se justifica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica.

  Art. 37.2.b) RD 500/1990

  *Se cumple.

  Consta en el expediente la memoria justificativa, Sefycu 8752243 suscrita por el Concejal delgado de Deportes, servicio proponente, y la Concejal delegada de Hacienda, en la que se recoge expresamente que "No existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2026, dada la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito suficiente destinado a estas finalidades específicas, la financiación procede del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DR nº 2025.1.0010072.000 por importe de 200.000,00 €.

  Procedente de la reutilización de la inversión prevista en el Presupuesto de 2025, 1500-60000 Urbanismo/Inversiones en terrenos por el mismo importe."

- Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, que se justifica la existencia de remanente líquido de tesorería disponible para la financiación de la modificación.

  Art, 177.4 RDLeg 2/2004
  Art. 36 y 37 RD 500/1990

  *Se cumple.

  Como ya se ha indicado anteriormente, la financiación propuesta procede del RTGFA obtenido de la liquidación del presupuesto de 2025 que se incluye en el Remanente Líquido de Tesorería disponible, y en concreto el procedente de la reutilización de la la inversión 1500-60000 Urbanismo/Inversiones en terrenos por importe de 200.000,00 €, financiados con la operación de préstamo prevista en el mismo presupuesto, operación de préstamo se formalizó y se dispuso en su totalidad. Todo ello porque la citada inversión, de adquisición de terrenos, se ha incluido en la actuación "Construcción de un parque inundable de Mislata", que se financia con la subvención concedida en la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales para financiar obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, al amparo del artículo 5 del Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre.

- Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con operaciones de crédito, que la aplicación presupuestaria a suplementar corresponde a gastos de inversión.

Art. 49 y 177.4 RDLeg 2/2004
Art. 36.2 RD 500/1990

*Se cumple.

Se propone la financiación de dos aplicaciones de inversión, una destina a la finalización de la construcción del edificio socio deportivo Ciutat de Mislata, ubicado en el Complejo Deportivo Municipal de la Canaleta, para lo cual se pretende suplementar el importe de 118.198,86 € que unido al crédito retenido procedente de la baja de la adjudicación permitirán afrontar una certificación final de obra por importe máximo del 10% del importe del contrato, conforme a la previsión máxima prevista en el artículo 242 de la LCSP, previsión coherente con lo manifestado por la Oficina Técnica municipal dado el nivel de ejecución de la obra, ya superior al 90% con la certificación ordinaria del mes de septiembre. Y adicionalmente se pretende habilitar crédito por importe de 81.801,14 €, para la adquisición de mobiliario y equipamiento del edificio.

La financiación propuesta procede del RTGFA obtenido de la liquidación del presupuesto, y en concreto el procedente de la reutilización de la la inversión 1500-60000 Urbanismo/Inversiones en terrenos por importe de 200.000,00 €, financiados con la operación de préstamo prevista en el mismo presupuesto, operación de préstamo se formalizó y se dispuso en su totalidad. Todo ello porque la citada inversión, de adquisición de terrenos, se ha incluido en la actuación “Construcción de un parque inundable de Mislata”, que se financia con la subvención concedida en la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales para financiar obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, al amparo del artículo 5 del Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre.

C. Aspectos que se hacen constar:

- Se hace constar que el presupuesto de la entidad resultante de la modificación de crédito definitivamente aprobada se deberá publicar en el boletín oficial de la corporación si lo tuviera, en el de la provincia o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, resumido por capítulos .

  Art. 169.4 RDLeg 2/2004
  Art. 20.3 RD 500/1990

  *Se cumple.

  Se recoge en la propuesta, según borrador, "Tercero.- Considerar definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado período no se hubieses presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva de la modificación del presupuesto municipal de 2026, resumida por capítulos."

Aplicaciones presupuestarias					
Tipo	**Orgánica**	**Programa**	**Concepto**	**Partida**	**Modificación**
Aumento de ingreso				87010	200.000,00 €
*Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.					
Aumento de gasto		3420		62500	81.801,14 €
*Instalaciones deportivas/ Mobiliario y equipamiento					
Aumento de gasto		3420		62200	118.198,86 €
*Instalaciones deportivas/ Construcción de Edificio Socio Deportivo					

CONCLUSIÓN

Analizado el expediente de referencia, esta Intervención verifica el cumplimiento de la normativa y los procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica y emite un informe Favorable de control financiero permanente.